



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Con ocasión a la petición de conversión que antecede y comoquiera que no existe solicitud formal por parte del Juzgado 52 Administrativo del Circuito de esta urbe, en punto a la conversión que se indica en la solicitud, se ORDENA que por secretaria se oficie al citado despacho, para que informe de manera clara y precisa: valor, número, documento del consignante de los títulos de los cuales se procura la conversión a su favor y número de expediente al que corresponde, además, para que remita copia de los depósitos efectuados a favor de este despacho.

Para fines ilustrativos, remítase copia de la petitoria elevada.

CÚMPLASE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08a3f3551d589039d0a476cf361f00f5ef4392e0805c8e147aad533debb078f

Documento generado en 24/06/2021 02:46:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>